



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 OCT. 2013

ANGOL,

1661

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 07 de octubre de 2.013, enviada por doña **MONICA DEL CARMEN BADILLA FUENTES**, Rut. 17.460.257-3 domiciliada en Parcela n° 23 sector Los Confines Norte de nuestra ciudad, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 12 de octubre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a doña **MONICA DEL CARMEN BADILLA FUENTES**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Liceo Mercedes Manosalva Arévalo ubicado en calle Caupolicán n° 245 de nuestra ciudad, para el día sábado 12 de octubre de 2.013, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/mfr.

Distribución:

- **Mónica del Carmen Badilla Fuentes, organizadora del evento.**
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL